



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 037/SO/21-06-2017

**RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDEN OBTENER REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

El artículo 100 segundo párrafo de la Ley Electoral Local en correlación con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos; y artículo 9 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Estatales ante este Órgano Electoral Local, determinan que la organización de ciudadanos que pretenda constituirse como partido político estatal deberá de informar mensualmente al Instituto Electoral Local sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los 10 días de cada mes.

Por lo anterior, los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales, establecen los términos, disposiciones generales, formatos, instructivos y manuales que las organizaciones de ciudadanos deberán acatar para la entrega de los referidos informes.

Derivado de lo anterior, el artículo 189 fracción IV de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, estipula como atribución del Consejero Presidente del Consejo General someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación los asuntos de su competencia.

En esa tesitura, se informa al Consejo General de este Órgano Electoral que:

1. El plazo de diez días hábiles siguientes a que concluya el mes a reportar, para la entrega de los informes mensuales de ingresos y egresos, por parte de las Organizaciones de Ciudadanos, para presentar el informe correspondiente al mes de mayo feneció el día **catorce de junio del presente año**.
2. Mediante oficios número IEPC/CFOC/047/2017 y IEPC/CFOC/048/2017, de fecha 16 y 20 de junio del presente año, el encargado de la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas de este Órgano Electoral, informó a la Presidencia lo siguiente:
  - a).- Que dentro del término antes señalado, cumplieron con la entrega de sus informes las organizaciones que a continuación se detallan:

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Organización Ciudadana	Oficio	Fecha del oficio	Suscrito por:	Fecha de recepción
Ciudadanos Socialista de México A.C.	0022	14-Jun-17	Alma Eslith Ramirez Valente	14-Jun-2017
Coincidencia Guerrerense A.C.	S/N	14-Jun-17	Fredy Díaz Hernández	14-Jun-2017

b).- Que fuera del término legal otorgado, se recibió el siguiente informe:

Organización Ciudadana	Oficio	Fecha del oficio	Suscrito por:	Fecha de recepción
Guerrero Pobre A.C.	16	20-Jun-17	Jaime Nájera Dimas	20-Junio-2017

c).- Por cuanto hace a las organizaciones "Impulso Humanista de Guerrero A.C." y "Fundación Juventud Socialista de México A.C.", ahora partidos políticos estatales Impulso Humanista de Guerrero y Partido Socialista de Guerrero, respectivamente, no presentaron el informe de referencia debido a que solo tenían la obligación de presentar informes mensuales hasta el mes en que se resolviera la procedencia de registro, lo que sucedió en la sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo del año en curso.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 21 de junio de 2017.

**LA CONSEJERA PRESIDENTE**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**